

Fecha: 24 de abril de 2026

Circular: RRNA 016/2026

Anexos: 02

Asunto: OFICIO CIRCULAR No. COFEPRIS-CFS-3-2026

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

P R E S E N T E

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, en alcance a la Circular **TD 004/2026** emitida el 15 de enero de 2026, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), publica el 17 de abril de 2026 el **OFICIO CIRCULAR No. COFEPRIS-CFS-3-2026** relacionado a las disposiciones relativas al control sanitario de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, entre las que se encuentran la **CATINA, DIHIDROERGOCRISTINA, NICERGOLINA, NORPSEUDOEFEDRINA, PSEUDOEFEDRINA, ANFEBUTAMONA (BUPROPIÓN), TRAMADOL, ACIDO GAMMA HIDROXIBUTIRICO (GHB), BENZQUINAMIDA, GAMMA BUTIROLACTONA (GBL)**, incluyendo sus sales, precursores y derivados, se informa que los estándares de referencia, materias primas y los medicamentos que las contengan quedarán sujetos al control y vigilancia conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables las cuáles entrarán en vigor el 14 de julio de 2026.

Sustancias incluidas en la modificación:

Art. 245 Ley General de Salud

Fracción II:

- Catina
- Dihidroergocristina
- Nicergolina
- Norpseudoefedrina
- Pseudoefedrina

Fracción III:

- Anfebutamona (Bupropión)
- Tramadol

Fracción IV:

- Ácido gamma hidroxibutírico (GHB)
- Benzquinamida
- Gamma butirrolactona (GBL)

Por lo que, a partir de la fecha señalada, dichos productos deberán cumplir de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes aspectos:

- Permiso de Salud para su importación, exportación conforme al inciso c), del Anexo I, del Acuerdo de Salud.
- Sujeción a trámite de liberación de sustancias psicotrópicas por parte de la autoridad sanitaria.

Sugerimos tomar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento regulatorio y evitar cualquier retraso en el despacho de sus mercancías.

Se anexa el Oficio y el DECRETO para su revisión y consulta a detalle.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.